

diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5978

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de juicio, expediente número 209/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 209/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Allburquerque Gutiérrez contra la empresa «Limanda, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por razones de servicio se suspende el juicio señalado para el día 1 de septiembre de 2004 y se señala nuevamente para su celebración el día 26 de julio de 2004, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Limanda, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, Santander, 7 de mayo de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/6011

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 388/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 388/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrei Lepeshau contra la empresa «Proyectos y Montajes Aldara, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 27 de abril de 2004.

HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Andrei Lepeshau, y de otra, como demandado, «Proyectos y Montajes Aldara, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 368,52 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Proyectos y Montajes Aldara, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 368,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos y Montajes Aldara, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 27 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

04/5415

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 136/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 136/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José González Villanueva contra la empresa de Alfredo Portilla Hernández, Ángel Cisneros Igareda-Miera Pavimentos Balandre, S. C., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 5 de mayo de 2004.

HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Juan José González Villanueva, como demandante, y Alfredo Portilla Hernández, Ángel Cisneros Igareda-Miera Pavimentos Balandre, S. C., como demandada, consta sentencia de fecha 30 de octubre de 2004 y auto extinción de fecha 18 de febrero de 2004, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan José González Villanueva contra don Alfredo Portilla Hernández, Ángel Cisneros Igareda-Miera Pavimentos Balandre, S. C., por un importe de 7.096,54 euros de principal, más 1.400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su

vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, cuenta corriente número 3868000064013604 sito en calle Hernán Cortés, 11, Santander.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfredo Portilla Hernández, Ángel Cisneros Igareda-Miera Pavimentos Balandre, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/5826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 574/03.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 574/2003 a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Saturnino Martínez Abascal y doña María Begoña del Hoyo Hospital, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 16.651, inscrita en el Registro de la Propiedad Número dos de Torrelavega en el libro 152, folio 114, tomo 903.

Valorada en 54.002,70 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza de Baldomero Iglesias, 3 el día 30 de junio de 2004 a las once horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 29 de abril de 2004.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

04/5830



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Anual | 125,61 |
| Semestral | 62,81 |
| Trimestral | 31,40 |
| Número suelto del año en curso | 0,90 |
| Número suelto del año anterior | 1,32 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra | 0,337 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna | 1,81 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 3,07 |
| d) Por plana entera | 307,13 |

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es